

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

24227 SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-105/14, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 23 de junio de 2014, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

HACE SABER: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-105/14, del ramo de ADMÓN. ESTADO (M.º de Sanidad, Servicios Soc. e Igualdad - "Instituto Nacional del Consumo" - Defic. Justif. Subv. a FUCI), Madrid, como consecuencia de un presunto alcance originado por las posibles responsabilidades contables que pudieren derivarse de la falta de acreditación de la realización de la actividad subvencionada por el Instituto Nacional del Consumo en el ejercicio 2010, a la Federación de Usuarios y Consumidores Independientes (FUCI).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 25 de junio de 2014.- Director Técnico, Secretario del Procedimiento:
Fernando de la Cueva Iranzo.

ID: A140034609-1